

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA
INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

Res. N° 141-2026-OS/CD.- Resolución de Consejo Directivo que resuelve el recurso de reconsideración interpuesto por Contugas S.A.C. contra la Resolución N° 82-2026-OS/CD, mediante la cual se fijaron las tarifas de distribución de gas natural por red de ductos, y demás cargos aplicables a la Concesión de Ica para el periodo regulatorio mayo 2026 - abril 2030

1al O

Diario Oficial El Peruano Electrónico
(Ley N° 31649)

MUNICIPALIDAD
METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza N° 2831.- Ordenanza que modifica el Plano de Zonificación del distrito de Lurigancho - Chosica, aprobado por Ordenanza N° 1099

MUNICIPALIDAD
DE ANCÓN

D.A. N° 011-2026/MDA.- Prorrogan la Ordenanza N° 554-2026/MDA, Ordenanza que otorga beneficios tributarios y no tributarios a favor de los contribuyentes del distrito de Ancón

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE
LA REPÚBLICA

LEY N° 32686

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DÍA NACIONAL
DE LA CUMBIA PERUANA EL
14 DE MARZO DE CADA AÑO

Artículo único. Día Nacional de la Cumbia Peruana
Se declara Día Nacional de la Cumbia Peruana el 14 de marzo de cada año, en reconocimiento a la contribución de este género musical a la cultura e identidad nacional, forjada sobre la base de influencias locales como la música andina, criolla y amazónica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Actividades conmemorativas

Los ministerios de Cultura y de Educación coordinan con los gobiernos regionales y con las municipalidades del país, las actividades conmemorativas que permitan la valoración, salvaguarda, promoción y difusión de

D.A. N° 012-2026/MDA.- Disponen embanderamiento general y limpieza y/o pintado de fachadas en el distrito de Ancón durante el mes de julio

MUNICIPALIDAD
DE INDEPENDENCIA

Ordenanza N° D000525-2026-AL-MDI.- Aprueban la Ordenanza que establece el régimen jurídico de tenencia de animales domésticos en el distrito de Independencia

Ordenanza N° D000526-2026-AL-MDI.- Ordenanza que aprueba la celebración del Matrimonio Civil Comunitario del Año 2026

D.A. N° D000012-2026-AL-MDI.- Disponen el embanderamiento general en el distrito de Independencia

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza N° 487-MDPP.- Ordenanza que regula la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Puente Piedra

Ordenanza N° 488-MDPP.- Ordenanza que aprueba el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos de Puente Piedra 2026 - 2030

MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

D.A. N° 005-2026-MDLP/AL.- Disponen el embanderamiento general del distrito de La Punta

MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

Ordenanza N° 03-2026/MDV.- Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarios "Recibe las Fiestas Patrias al día"

lo dispuesto en la presente ley, en el marco de sus respectivas competencias y atribuciones.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2531443-1

LEY N° 32687

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY DE SANEAMIENTO DE TRES TRAMOS DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO Y PASCO

Artículo 1. Objeto y finalidad

1.1 La presente ley tiene por objeto sanear tres (3) tramos del límite entre los departamentos de Huánuco y Pasco, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 455 068 m E y 8 905 811 m N, hasta la intersección de las divisorias de aguas del río Santa Isabel y río Palcazú con la divisoria de aguas este del río Pozuzo en el punto de coordenada UTM 466 016 m E y 8 919 534 m N.
- b. Tramo que comprende desde la cota 359 en el punto de coordenada UTM 501 584 m E y 8 909 617 m N, hasta la cota 274 en el punto de coordenada UTM 510 593 m E y 8 912 399 m N.
- c. Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 530 977 m E y 8 954 126 m N, hasta el cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 535 400 m E y 8 955 270 m N (trifinio entre los departamentos de Huánuco, Pasco y Ucayali).

1.2 La finalidad de la presente ley es establecer tres (3) tramos del límite entre los departamentos de Huánuco y Pasco, a fin de garantizar los marcos de referencia que permitan la prestación de bienes y servicios a la población de dichos departamentos.

Artículo 2. Delimitación

2.1 Las memorias descriptivas de los tres (3) tramos del límite entre los departamentos de Huánuco y Pasco, a los que se refiere el artículo 1, son las siguientes:

- a. **Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 455 068 m E y 8 905 811 m N, hasta la intersección de las divisorias de aguas del río Santa Isabel y río Palcazú con la divisoria de aguas este del río Pozuzo en el punto de coordenada UTM 466 016 m E y 8 919 534 m N**

Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 455 068 m E y 8 905 811 m N; continúa en dirección este por la divisoria de aguas del río Huampumayo con el río Mairo (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Huipus), hasta el punto de coordenada UTM 467 498 m E y 8 907 978 m N; continúa en dirección este en línea recta, hasta el punto de coordenada UTM 467 908 m E y 8 908 055 m N; continúa en dirección sur por la vaguada de una quebrada sin nombre, hasta la naciente de dicha quebrada en la coordenada UTM 467 983 m E y 8 907 512 m N; continúa aguas abajo por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta su desembocadura en el río Pozuzo en la coordenada UTM 470 301 m E y 8 906 605 m N de referencia; continúa aguas arriba por el thalweg del río Pozuzo, hasta el punto de coordenada UTM 467 902 m E y 8 910 744 m N en el thalweg de este río; continúa en dirección este en línea recta, hasta la confluencia de dos quebradas sin nombre en la coordenada UTM 468 585 m E y 8 910 727 m N; continúa aguas arriba por el thalweg de una quebrada sin nombre, hasta su naciente

en la coordenada UTM 468 411 m E y 8 912 433 m N de referencia; continúa en dirección noreste en línea recta, hasta la divisoria de aguas del río Pozuzo con la quebrada Porvenir en el punto de coordenada UTM 468 679 m E y 8 913 045 m N; continúa en dirección noroeste por la divisoria de aguas del río Pozuzo con el río Palcazú (que tiene entre sus tributarios a la quebrada Porvenir), finaliza en la intersección de las divisorias de aguas del río Santa Isabel y río Palcazú con la divisoria de aguas este del río Pozuzo en el punto de coordenada UTM 466 016 m E y 8 919 534 m N.

- b. **Tramo que comprende desde la cota 359 en el punto de coordenada UTM 501 584 m E y 8 909 617 m N, hasta la cota 274 en el punto de coordenada UTM 510 593 m E y 8 912 399 m N**

Inicia en la cota 359 en el punto de coordenada UTM 501 584 m E y 8 909 617 m N, continúa en dirección noreste en línea quebrada pasando por la cota 311 en el punto de coordenada UTM 505 292 m E y 8 910 082 m N; finaliza en la cota 274 en el punto de coordenada UTM 510 593 m E y 8 912 399 m N.

- c. **Tramo que comprende desde la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 530 977 m E y 8 954 126 m N, hasta el cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 535 400 m E y 8 955 270 m N (trifinio entre los departamentos de Huánuco, Pasco y Ucayali)**

Inicia en la cumbre de un cerro sin nombre en la coordenada UTM 530 977 m E y 8 954 126 m N; continúa en dirección noreste por la estribación noreste de un cerro sin nombre hasta su intersección con la vaguada de una quebrada sin nombre en el punto de coordenada UTM 531 568 m E y 8 954 586 m N; continúa en dirección noreste por la vaguada de una quebrada sin nombre, hasta su intersección con la estribación oeste de un cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 533 645 m E y 8 955 711 m N; continúa en dirección este por la estribación oeste de un cerro sin nombre (pasando por los puntos de coordenada UTM: 533 775 m E y 8 955 707 m N, 534 412 m E y 8 955 698 m N), finaliza en el cerro sin nombre en el punto de coordenada UTM 535 400 m E y 8 955 270 m N (trifinio entre los departamentos de Huánuco, Pasco y Ucayali).

2.2 Las coordenadas mencionadas en las memorias descriptivas de los tres (3) tramos del límite entre los departamentos de Huánuco y Pasco, corresponden a la Zona 18 Sur, Datum WGS84, Sistema de Proyección UTM.

2.3 Las presentes memorias descriptivas fueron elaboradas empleando la siguiente Cartografía Básica Oficial:

- a. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Puerto Inca, Perú, 1:100 000. 1° edición, serie J631, hoja 1952 (19-n). Lima, Perú.
- b. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Codo del Pozuzo, Perú, 1:100 000. 1° edición, serie J631, hoja 1851 (20-m). Lima, Perú.
- c. Instituto Geográfico Nacional (sin fecha de impresión). Yuyapichis, Perú, 1:100 000. 1° edición, serie J631, hoja 1951 (20-n). Lima, Perú.

Artículo 3. Representación cartográfica

Forma parte de la presente ley, la representación cartográfica de las memorias descriptivas de los tres (3) tramos del límite entre los departamentos de Huánuco y

Pasco, contenidas en el artículo 2, la cual consta en el anexo adjunto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

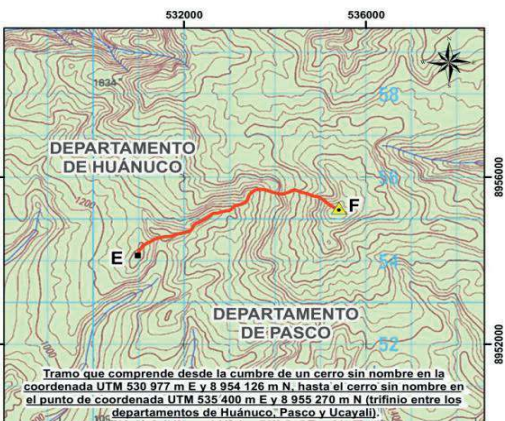
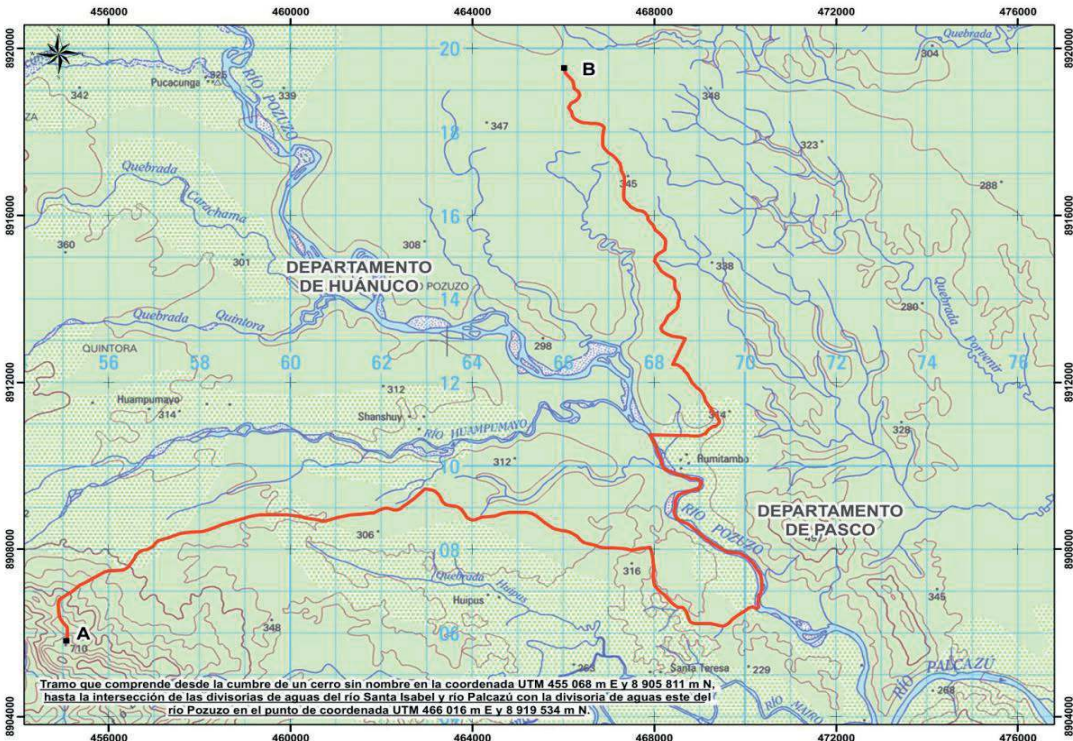
Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

JOSÉ MARÍA BALCÁZAR ZELADA
Presidente de la República

LUIS ENRIQUE ARROYO SÁNCHEZ
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

REPRESENTACIÓN CARTOGRÁFICA DE TRES (3) TRAMOS DEL LÍMITE ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE HUÁNUCO Y PASCO



PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
VICEMINISTERIO DE GOBERNANZA TERRITORIAL			
SECRETARÍA DE DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL			
COLINDANCIA INTERDEPARTAMENTAL HUÁNUCO - PASCO			
Datum: WGS84	Proyección: UTM	Zona: 18S	Escala Numérica: 1:85.000
Fecha: 2025	Escala Gráfica: 0 125 250 500	 Kilómetros	
Fuentes cartográficas: Cartografía Básica Oficial, Instituto Geográfico Nacional, Puerto Inca, Hoja 1952 (19-n), Codo del Pozuzo, Hoja 1951 (20-n), Yucaypichu, Hoja 1951 (20-n)			

TRAMOS INTERDEPARTAMENTALES	CIRCUNSCRIPCIONES INVOLUCRADAS
A - B, C - D, y E - F	Departamentos de Huánuco y Pasco

Legenda
● Punto extremo de tramo
▲ Punto Trifinio
— Tramo.